



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 JUL 2021 Hs. 10:30
Numero:	479 Folios: 11
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia Pese Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota N° 173 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 07 JUL 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a los fines de adjuntar copia certificada del Decreto Municipal N.º 860 /2021, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboracion registrado bajo el N.º 16357, registrado el dos (02) de julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre.ar), representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge FERRARESI, DNI N° 14.596.671, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

B-

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13
y T.
Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2021

VISTO el Convenio de Colaboración bajo el N° 16357; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre.ar), representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge FERRARESI, DNI N° 14.596.671 con el objeto de realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Colaboración aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16357, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 16357, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, registrado el dos (02) de julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre.ar), representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge FERRARESI, DNI N° 14.596.671. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del Convenio de Colaboración a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 860 /2021

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Votos: 10/10
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Natalia Gabriela TULIAN~~
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

BAJO EL N°	16357
	02 JUL 2021
Ushuaia	César Molina Holguín
	Abogado
	Secretario Legal y Técnico
	Municipalidad de Ushuaia
	Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de junio de 2021, entre:

EL FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.), representado en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ingeniero Jorge Ferraresi, DNI 14.596.671, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar. de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto 85/2020, con domicilio en la calle Esmeralda 255, 8vo. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte (en adelante el "Comité Ejecutivo"), y el **MUNICIPIO DE USHUAIA**, representado en este acto por el Señor Walter Claudio Raúl Vuoto, DNI N° 29.883.767 en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N°660, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra de Fuego, por la otra parte, (en adelante, el "MUNICIPIO"), en conjunto denominadas las "Partes" y cada una de ellas una "Parte".

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902 de fecha 12 de junio de 2012 el Estado Nacional resolvió la creación del Fideicomiso a los fines de facilitar el acceso a la vivienda para toda la población.
2. Que el Fideicomiso está conformado, entre otros bienes, con recursos públicos para atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos y lotes con servicios destinados a familias e individuos.
3. Que para lograr el cumplimiento del objeto del fondo, el Estado Nacional ha cedido al Fideicomiso diversos terrenos en el territorio nacional.
4. Que mediante Decreto N° 85 de fecha 20 de enero de 2020, se estableció que el Comité Ejecutivo estará integrado por los titulares del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, del MINISTERIO DE ECONOMÍA, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, del MINISTERIO DEL INTERIOR y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); ejerciendo la Presidencia el MINISTERIO DE DESARROLLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

REGISTRADO
BAJO EL N° 16357
Ushuaia, 02 JUL 2021
César Molina Holguin,
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Munic. Finca y Sello

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

TERRITORIAL Y HÁBITAT y la Vicepresidencia la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

5. Que a fin de operativizar, optimizar y agilizar el programa de construcción de viviendas dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902/2012, es intención de las Partes suscribir el presente Convenio, obligándose a facilitar todos los trámites necesarios y convenientes para la cabal realización de dicho objetivo.
6. Que mediante Acta N° 234 de fecha 26 de abril de 2021, el Comité Ejecutivo de PRO.CRE.AR ha decidido aprobar la suscripción del presente Convenio de Colaboración, delegando dicha facultad en la presidencia del mentado Comité.
7. Que, mediante la agilización de los trámites a ser cumplidos por el MUNICIPIO, el Fideicomiso se verá posibilitado de llevar adelante sus políticas de créditos para la construcción de viviendas únicas y familiares de manera más eficiente.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:

Las Partes acuerdan por medio del presente realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar. En especial, el MUNICIPIO se compromete, en la medida de sus posibilidades, a:

- (a) agilizar (acortando los plazos de tramitación), eficientizar y otorgar prioridad -respecto de otros trámites similares- a aquellos trámites y/o actos que tengan por objeto aprobar planos, conceder autorizaciones de construcción y generar reacomodamientos de zonificación, entre otros, así como a cualquier otro acto relativo a la construcción de viviendas, bajo el Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia, ya sea que las obras son ejecutadas por éste último o por los beneficiarios de las diferentes líneas del mismo;
- (b) procurar que se den todas las condiciones, tanto jurídicas como fácticas, para que puedan llevarse adelante, con carácter prioritario, las obras de infraestructura necesarias para dotar a las construcciones que se realicen bajo el Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia de los servicios de agua corriente, saneamiento cloacal, energía eléctrica, provisión de gas natural y alumbrado público;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **16357**
02 JUL 2021
Ushuaia, *Cesar Molina Horguin*
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

- (c) asistir al Fiduciario y al Comité Ejecutivo del Fideicomiso en todo aquello que sea de su competencia, en cuanto le sea requerido y en la medida de sus posibilidades, para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia.
- (d) aprobar los planos de las tipologías de vivienda obrantes en el Anexo I, los cuales podrán ser presentados por los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia a los efectos de su visado, sin necesidad de trámite administrativo ulterior y exento del pago de los derechos de construcción, y la tasa por el visado del plano. El mismo tratamiento deberá ser respetado a aquellos beneficiarios del Programa que presenten planos de construcción de vivienda en terrenos de titularidad dominial del padre o del hijo, en cual ya se encuentra construida una vivienda de ocupación permanente.
- (e) garantizar el sistema de Ventanilla Única para los trámites descriptos en los incisos a, c y d de la presente cláusula.

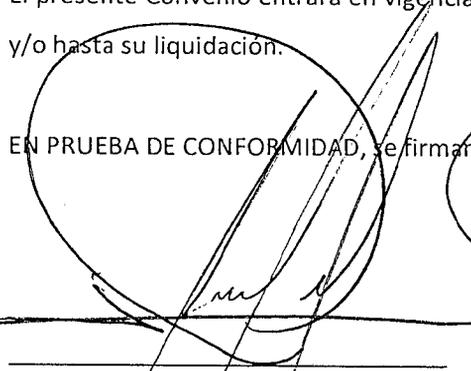
ARTÍCULO SEGUNDO. IMPUESTOS:

EL MUNICIPIO se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de procurar, en las medidas de sus posibilidades, eximir al presente al Fideicomiso y a todo aquel documento, instrumento y/o acto relacionado con el objeto del presente y/o del Fideicomiso, de cualquier tributo municipal que pudiera ser aplicable a la fecha del presente y hasta la extinción del Fideicomiso.

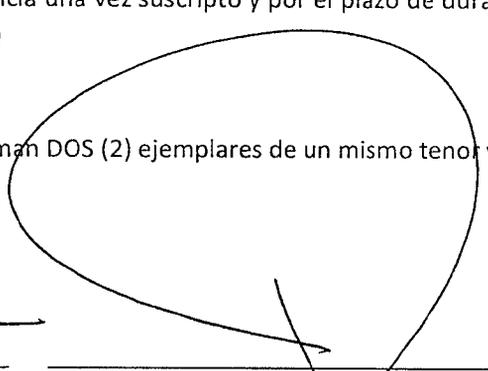
ARTÍCULO TERCERO.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscripto y por el plazo de duración del Fideicomiso, y/o hasta su liquidación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Walter Claudio Raúl Vuoto
Intendente Municipal de Ushuaia



Jorge Ferraresi
Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 16357
02 JUN 2021

Ushuaia,

César Victoria Helguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Munic. Ushuaia y Sello

Natalia Guzmán TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

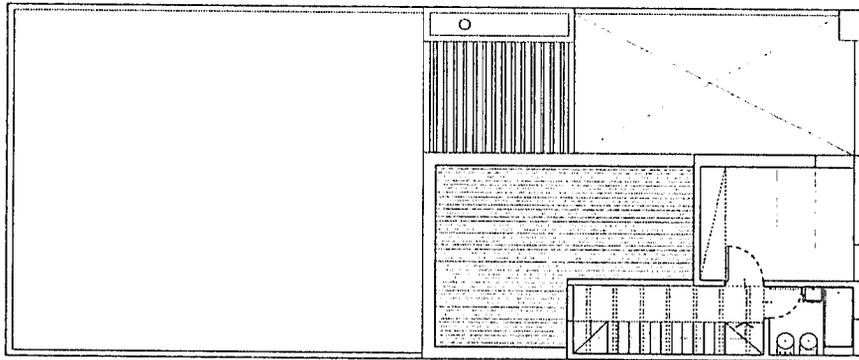
Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

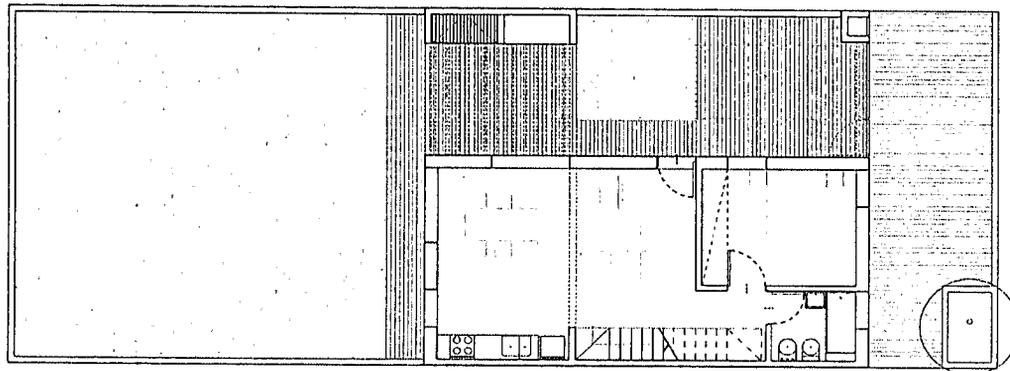
ANEXO I

PLANOS DE LAS TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA

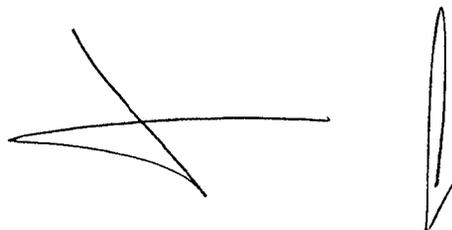
AZUCENA



planta alta +2.80m



planta baja ±0.00m



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalio Galina TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

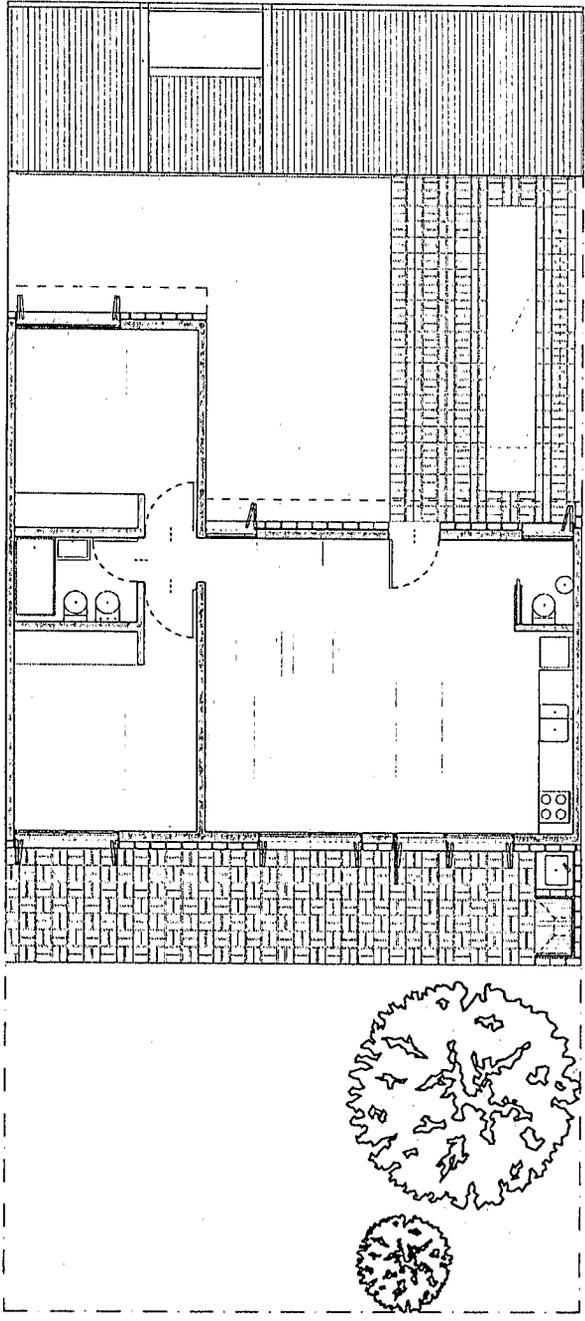
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16357
02 JUL 2021
Ushuaia,
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BICENTENARIA

Adm.
D.
P.
Cell



Handwritten signature

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia



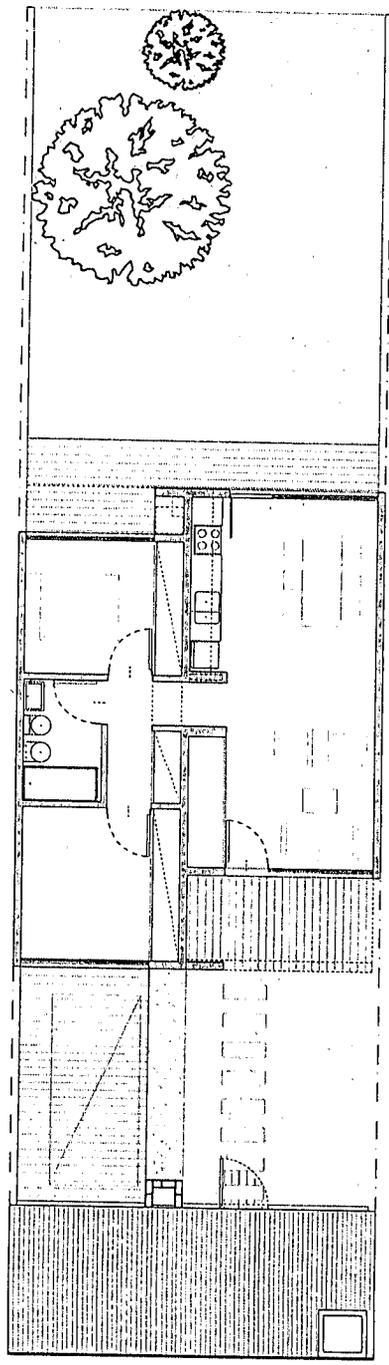
Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
16357
 BAJO EL N°
02 JUL 2021
 Ushuaia,
 César Melina Helguin
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

MILAGRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 16357
 02 JUL 2021
 Ushuaia

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Gabriela TULIAN
Administrativa
Secretaría de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

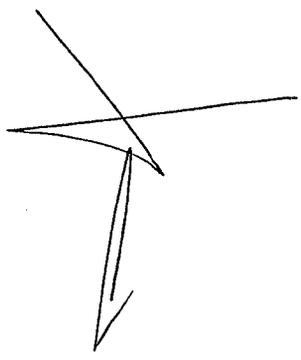
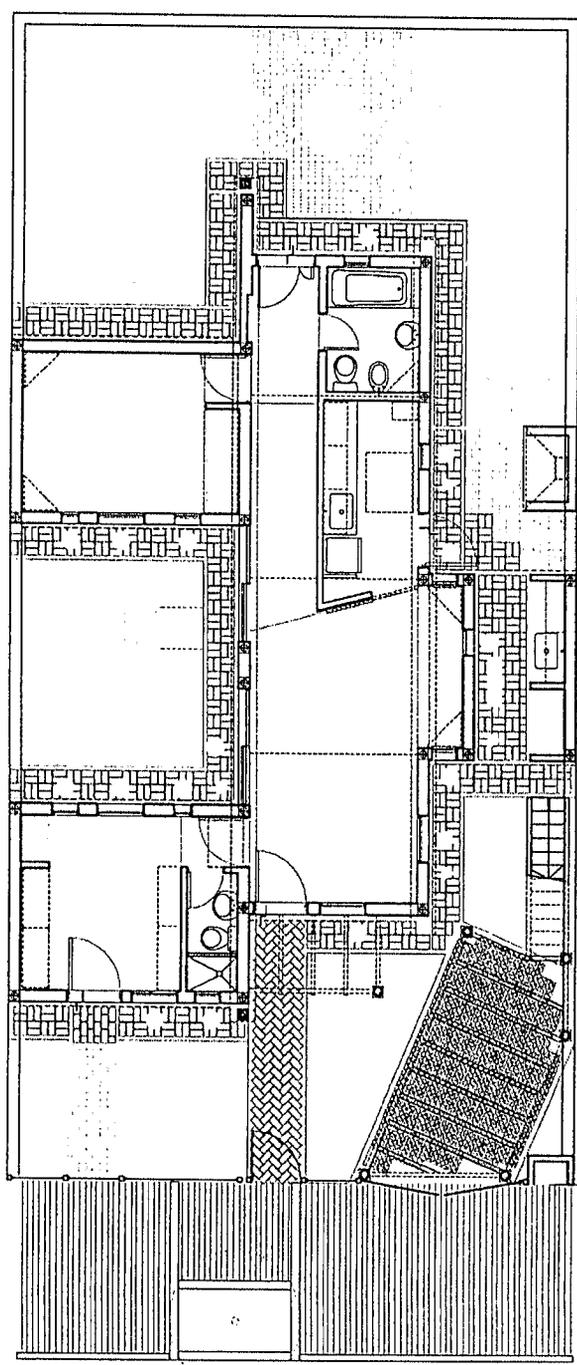
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16357
Ushuaia, 02 JUL 2021
César Molina Helguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

ALFONSINA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia



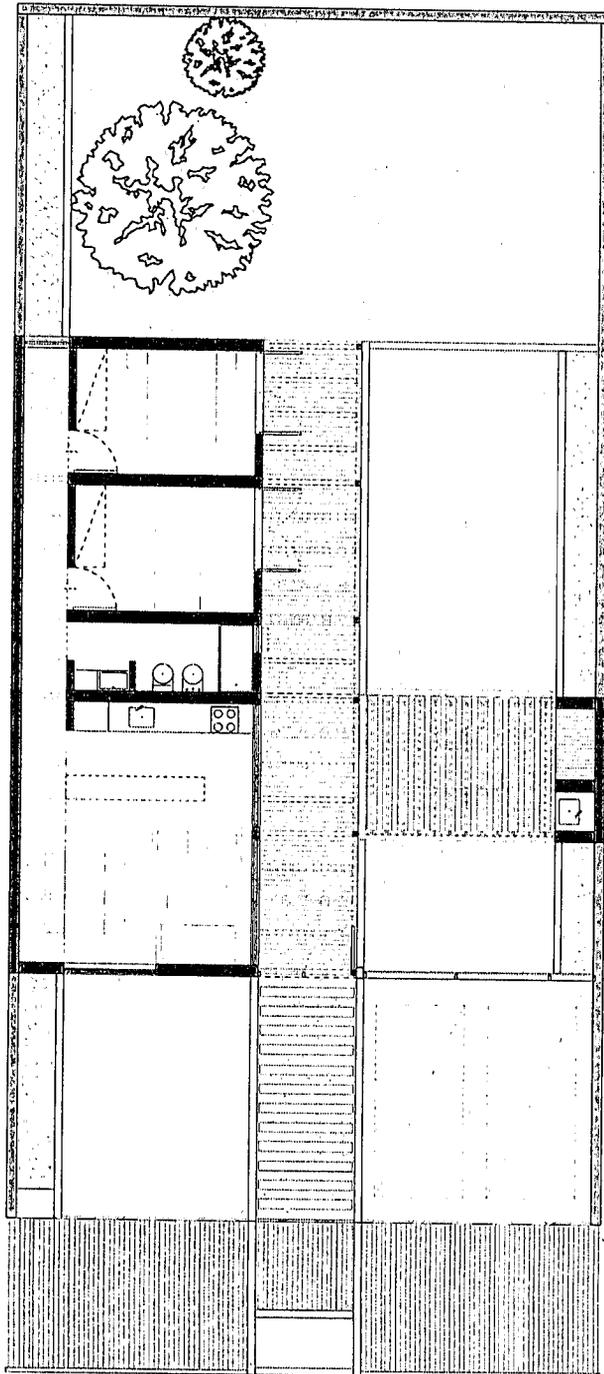
Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **16357**
Ushuaia, **02 JUL 2021**
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

CRIOLLA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



16357
L y T
Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



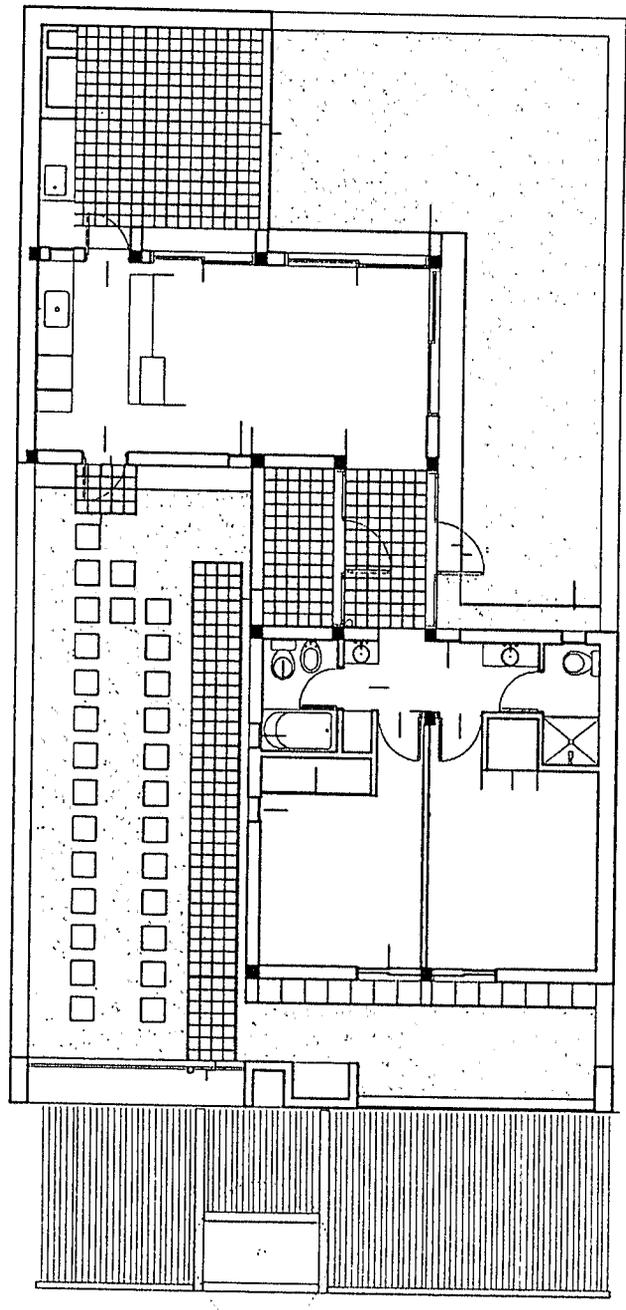
Ministerio de Desarrollo Territorial
y Habitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **16357**
02 JUL 2021
Ushuaia,
César Molina Holguin
Asesorado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

JUANA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Norma Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia